



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2008-00080-00

Paso al despacho de la señora Jueza, la solicitud de desarchivo del proceso de Saneamiento de la Titulación de la referencia, que eleva el demandante JORGE REINEL MURCIA GONZÁLEZ, con C.C. No. 7.316.736 de Chiquinquirá, quien aporta el número de celular 3144504165, con el objeto de que se le expidan copias del mismo, incluyendo los croquis de los respectivos predios denominados FLORES 1 Y FLORES 2, ubicados en la vereda Puente de Tierra de Saboyá. En este orden le manifiesto señora Jueza que el proceso se archivó el 10/03/2009, dado que se profirió sentencia el día 25/02/2009. Para proveer.

Saboya, treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-
031 01 2014**

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 128

RADICADO No. 2008-00080-00

Saboyá, treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN

Demandante/ Accionante: JORGE REINEL MURCIA GONZÁLEZ

Demandado/ LUIS ANTONIO PARRA, SERENA SALINAS DE PARRA Y LUIS ANTONIO PARRA

ASUNTO

Atender la solicitud de desarchivo del proceso 2008-00080-00, que presenta el demandante JORGE REINEL MURCIA GONZÁLEZ, la cual fue radicada al correo electrónico del Juzgado el día 29 de marzo de 2022, a partir de las 10:47 a.m. en un folio, con el objeto de que se le expidan copias del mismo, incluyendo los croquis de los respectivos predios denominados FLORES 1 Y FLORES 2 ubicados en la vereda Puente de Tierra de Saboyá.

En este orden, el despacho da cuenta que el peticionario adjunta copia del pago de arancel judicial por valor de \$6.900.00, según operación No. 355754172 de fecha 16/03/2022 11:23, en el Banco agrario de Colombia convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO, el cual corresponde al concepto de desarchivo.



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 128

Consejo Superior
de la Judicatura

RADICADO No. 2008-00080-00

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se desarchiven las diligencias y se expidan las copias solicitadas, previo pago del arancel judicial por las copias requeridas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR el expediente de la referencia y expídanse las copias solicitadas, previo pago del arancel judicial por las copias requeridas. Conforme lo motivado.

SEGUNDO: COMUNICAR esta providencia por estado electrónico y publicar la misma en el micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal web de la Rama Judicial. (Decreto 806/2020 y demás normas concordantes.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 14 publicado el 1º de abril de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 128

RADICADO No. 2008-00080-00

Código de verificación:

27829fe48b0edd0e7e2449c627d2ca5698ee1d2fbcc4e83957fe9f0104c31295

Documento generado en 31/03/2022 09:33:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>